



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Radicado	05001-31-03-009-2013-00480-00
demandante	Banco Procredit S.A.
Demandado	Constructodo Giraldo López S.A.S
Decisión	Pone en conocimiento informe secuestre, requiere
AS.	788V-(510) 5

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinente, los informes parciales presentados por la secuestre respecto de la administración de los bienes dados en custodia, visibles de folios 723 a 751.

De otro lado, el Juzgado requiere nuevamente a la parte demandante para que se sirva acreditar, si ya comunicó al nuevo secuestre CORREA Y ECHAVARRIA ABOGADOS sobre su designación en reemplazo de la señora MARTHA CECILIA TAMAYO, y quien fuera relevada del cargo en auto del 22 de noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81f34f982bb4c989a111e448182d18ceb1fa0f603ac73364ceefc612e3cea515

Documento generado en 30/10/2020 04:24:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>